

FIRMA:

| No | CLAVE SAICA | DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES                                                                                                                      | UNIDAD DE MEDIDA                          | MARCA   | PRECIO UNITARIO |
|----|-------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------|---------|-----------------|
| 1  | FC160       | FÓRMULA PARA LACTANTES CON NECESIDADES ESPECIALES DE NUTRICIÓN, ADAPTADA PARA LACTANTES PRETÉRMINO Y/O DE BAJO PESO AL NACER, 24 KCAJ/29.5 ML. | ENVASE CON 48 FRASCOS CON 59 ML CADA UNO. | ENFAMIL | \$913.92        |
| 2  | FC159       | SUCEDÁNEO DE LECHE HUMANA DE TÉRMINO, CON DHA, ARA, COLINA Y HIERRO. LÍQUIDO.                                                                  | ENVASE CON 48 FRASCOS CON 59 ML CADA UNO. | ENFAMIL | \$752.64        |

EL IMPORTE MÍNIMO A EJERCER SERÁ DE \$5,064.19 (CINCO MIL SESENTA Y CUATRO PESOS 19/100 M.N.), Y UN MONTO MÁXIMO A EJERCER DE \$50,641.92 (CINCUENTA MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS 92/100 M.N.), INCLUYENDO TASA 0% (CERO POR CIENTO) DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO I.V.A.

ASISTE:  
NOMBRE: DR. JOSÉ ALEJANDRO AVALOS BRACHO  
CARGO: DIRECTOR GENERAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y URGENCIAS

FIRMA:

ASISTE:  
NOMBRE: QFB. HÉCTOR SALGADO SCHOELLY  
CARGO: DIRECTOR DE MEDICAMENTOS, TECNOLOGÍA E INSUMOS.

FIRMA:

ASISTE:  
NOMBRE: LIC. DAVID NELCHOR MIRANDA ORTEGA  
CARGO: DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS.

FIRMA:

POR "EL GCDM",  
NOMBRE: LIC. JESÚS ANTONIO SARRIDO ORTIGOSA  
CARGO: DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

FIRMA:

POR "EL PROVEEDOR":  
NOMBRE: EDGAR ANTONIO CANCHOLA  
CARGO: REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA FARMACÉUTICA ALTHOS, S.A. DE C.V.

FIRMA:

DECLARACIONES Y CLÁUSULAS GENERALES

PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, SE ENTENDERÁ POR "EL GCDMX", A LA SECRETARÍA DE SALUD Y POR "EL PROVEEDOR" A LA EMPRESA QUE SE OBLIGA A REALIZAR LA ENTREGA DE LOS BIENES SEÑALADOS, Y CUYOS DATOS HAN QUEDADO DEBIDAMENTE MENCIONADOS EN LA PÁGINA 1 DE ESTE CONTRATO.

DECLARA "EL GCDMX", POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE QUE:

- I.- LA CIUDAD DE MÉXICO ES UNA ENTIDAD FEDERATIVA INTEGRANTE DE LA FEDERACIÓN, SEDE DE LOS PODERES DE LA UNIÓN Y CAPITAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, CUYO GOBIERNO ESTÁ A CARGO, ENTRE OTROS, DEL EJECUTIVO LOCAL, TITULAR QUE SE AUXILIA DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS, LOS CUALES INTEGRAN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 43, 44 Y 122 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; ARTÍCULOS 1º, 32 APARTADO C NUMERAL 1, 2 Y 33, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, 3, 9 Y 12 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
- I.2.- EL LICENCIADO JESÚS ANTONIO GARRIDO ORTIGOSA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD, AGREDITA SU PERSONALIDAD JURÍDICA EN TÉRMINOS DEL NOMBRAMIENTO DE FECHA 02 DE ENERO DEL 2019 SIGNADO POR EL LICENCIADO JORGE LUIS BASALDUÁ RAMOS EN SU CARÁCTER DE SUBSECRETARIO DE CAPITAL HUMANO Y ADMINISTRACIÓN, MANIFESTANDO QUE CUENTA CON FACULTADES AMPLIAS, SUFFICIENTES Y CON LA ATRIBUCIÓN PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, CON FUNDAMENTOS EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 129 FRACCIÓNES I, VII, IX, X, XIV Y XVI DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PUBLICADA EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO EL 02 DE ENERO DEL 2019, ASÍ COMO EN LO DISPUESTO EN EL PUNTO PRIMERO DEL "ACUERDO POR EL QUE SE DELEGA EN LOS DIRECTORES GENERALES DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL Y EN EL TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN EN DICHA DEPENDENCIA LAS FACULTADES QUE SE INDICAN", PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DEL ENTONCES DISTRITO FEDERAL EN DÍA 18 DE AGOSTO DE 2006.
- I.3.- LA ADQUISICIÓN DE FÓRMULA PARA LÁCTANTES CON NECESIDADES ESPECIALES DE NUTRICIÓN Y SUCEDÁNEO DE LECHE HUMANA DE TÉRMINO, OBJETO DEL CONTRATO SE LLEVÓ A CABO CONFORME AL PROCEDIMIENTO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 55 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.
- I.4.- EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 58 DE LA LEY DE AUSTRERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DISPONE QUE LAS DEPENDENCIAS, ÓRGANOS DESCENTRALIZADOS, ALCALDÍAS Y ENTIDADES EN NINGÚN CASO CONTRATARÁN OBRA PÚBLICA, ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS O SERVICIOS, NI OTORGARÁN LAS FIGURAS A QUE SE REFIERE LA LEY DEL RÉGIMEN PATRIMONIAL Y DEL SERVICIO PÚBLICO, CON PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE NO SE ENCUENTREN AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES.
- II.- DECLARA "EL PROVEEDOR" QUE:
  - II.1.- RATIFICA LOS DATOS ASENTADOS EN LA CARÁTULA DEL PRESENTE CONTRATO.
  - II.2.- BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, MANIFIESTA QUE ÉL, LOS SOCIOS DE SU REPRESENTADA, LOS MIEMBROS DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA MISMA, SUS APODERADOS Y REPRESENTANTES, EL PERSONAL QUE ESTÁ A SU SERVICIO, ASÍ COMO LOS CÓNYUGES DE TODOS ELLOS, NO TIENEN LAZOS DE CONSANGÜINIDAD NI DE AFINIDAD HASTA EL CUARTO GRADO, CON PERSONA ALGUNA QUE LABORE EN LA DEPENDENCIA Y ENTRE CUYAS FUNCIONES SE ENCUENTRE LA DE PARTICIPAR EN ACTIVIDADES RELATIVAS A LA ADQUISICIÓN DE FÓRMULA PARA LÁCTANTES CON NECESIDADES ESPECIALES DE NUTRICIÓN Y SUCEDÁNEO DE LECHE HUMANA DE TÉRMINO.
  - II.3.- MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE HA CUMPLIDO EN DEBIDA FORMA CON LAS OBLIGACIONES FISCALES A SU CARGO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 58 ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE AUSTRERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, QUE SE ENCUENTRA AL CORRIENTE EN SU DECLARACIÓN DE SUS IMPUESTOS, DERECHOS, APROVECHAMIENTOS Y PRODUCTOS REFERIDOS EN EL CÓDIGO FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, Y QUE HA PRESENTADO LAS CONSTANCIAS CORRESPONDIENTES.
- III.- DECLARAN AMBAS PARTES QUE:
  - III.1.- QUE EL PRESENTE CONTRATO SE REGULA POR LA LEY DEL DISTRITO FEDERAL, SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES.
  - III.2.- QUE EN ESTE ACTO SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD CON QUE SE OSTENTAN Y LA CAPACIDAD LEGAL PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO.
  - III.3.- QUE MANIFIESTAN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE EN ESTE CONTRATO NO EXISTE DOLO, LESIÓN NI MALA FE Y QUE LO CELEBRAN DE ACUERDO CON SU LIBRE Y ESPONTÁNEA VOLUNTAD.

CLÁUSULAS

- PRIMERA.- "EL PROVEEDOR" POR VIRTUD DEL PRESENTE CONTRATO ENTREGA A FAVOR DE "EL GCDMX", LA ADQUISICIÓN DE FÓRMULA PARA LÁCTANTES CON NECESIDADES ESPECIALES DE NUTRICIÓN Y SUCEDÁNEO DE LECHE HUMANA DE TÉRMINO, CUYA DESCRIPCIÓN, CANTIDAD Y PRECIO UNITARIO, CONFORME A LO DISPUESTO EN LOS ANEXOS 1 (FICHA TÉCNICA), 2 (SAICA) Y 3 (COSTOS).
- EN CASO DE QUE LO SOLICITE EL "GCDMX", "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A REALIZAR INCREMENTO EN LA CANTIDAD DE LOS BIENES SOLICITADOS, MEDIANTE MODIFICACIONES AL CONTRATO VIGENTE, SIEMPRE Y CUANDO EL MONTO TOTAL DE LAS MODIFICACIONES NO REBASEN EN SU CONJUNTO AL 25% (VEINTICINCO POR CIENTO) DEL TOTAL DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO, SE ENCUENTREN EN EL MISMO EJERCICIO FISCAL Y QUE EL PRECIO Y DEMÁS CONDICIONES DE LOS BIENES SEAN IGUAL AL INICIALMENTE PACTADO, DEBIÉNDOSE AJUSTAR LAS GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, DE SER EL CASO.
- SEGUNDA.- LA ADQUISICIÓN DE FÓRMULA PARA LÁCTANTES CON NECESIDADES ESPECIALES DE NUTRICIÓN Y SUCEDÁNEO DE LECHE HUMANA DE TÉRMINO, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO Y DEBERÁ CUMPLIR CON LA DESCRIPCIÓN Y LAS ESPECIFICACIONES CONTENIDAS EN LOS ANEXOS 1 (FICHA TÉCNICA), 2 (SAICA) Y 3 (COSTOS) QUE DEBIDAMENTE FIRMADO POR LAS PARTES FORMA PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONTRATO.
- TERCERA.- "EL PROVEEDOR" ACEPTA EXPRESAMENTE LA OBLIGACIÓN DE PAGO A CARGO DEL "GCDMX" ES ÚNICAMENTE POR EL BIEN ENTREGADO Y ACEPTADO POR LO TANTO EL MONTO A EJERCER SERÁ EL DESCRITO EN LA PÁGINA 2 DEL PRESENTE CONTRATO.
- CUARTA.- AMBAS PARTES CONVIENEN EN QUE PARA EL SUPUESTO DE QUE SE EFECTÚEN PAGOS EN EXCESO A "EL PROVEEDOR" ÉSTE DEBERÁ REINTEGRAR LOS REMANENTES MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, A REQUERIMIENTO DE "EL GCDMX", LOS CARGOS SE CALCULARÁN SOBRE LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO, EN CADA CASO SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA DEL PAGO, HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE "EL GCDMX", LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 64 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.
- QUINTA.- "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A ENTREGAR LA ADQUISICIÓN DE FÓRMULA PARA LÁCTANTES CON NECESIDADES ESPECIALES DE NUTRICIÓN Y SUCEDÁNEO DE LECHE HUMANA DE TÉRMINO, OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO CONFORME A LOS PERÍODOS, HORARIOS, CONDICIONES Y EN SU CASO NORMAS GENERALES O ESPECÍFICAS, SEÑALADAS EN EL PRESENTE CONTRATO, SIN CARGO ALGUNO PARA "EL GCDMX", PREVIA NOTIFICACIÓN QUE HAGA A "EL PROVEEDOR" LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

|                                                                                                                                  |                                                                                                             |                                                                                                                                |                                                                                                                        |                                                                                                                                     |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| ASISTE:<br>NOMBRE: DR. JOSÉ ALEJANDRO AVALOS<br>BRACHO<br>CARGO: DIRECTOR GENERAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y URGENCIAS | ASISTE:<br>NOMBRE: QFB. HÉCTOR SALGADO<br>CHOCOLLY<br>CARGO: DIRECTOR DE MEDICAMENTOS, TECNOLOGÍA E INSUMOS | ASISTE:<br>NOMBRE: LIC. DAVID MELCHOR MIRANDA<br>ORTEGA<br>CARGO: DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS | POR "EL GCDMX":<br>NOMBRE: LIC. JESÚS ANTONIO GARRIDO ORTIGOSA<br>CARGO: DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS | POR "EL PROVEEDOR":<br>NOMBRE: EDGAR ANTONIO CANCHOLA<br>CARGO: REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA FARMACÉUTICA ALTHOS, S.A. DE C.V. |
|                                                                                                                                  |                                                                                                             |                                                                                                                                |                                                                                                                        |                                                                                                                                     |
| FIRMA:                                                                                                                           | FIRMA:                                                                                                      | FIRMA:                                                                                                                         | FIRMA:                                                                                                                 | FIRMA:                                                                                                                              |

DMMODARVA/Bigby

"EL PROVEEDOR" DEBERÁ DE PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN Y FACILIDADES CORRESPONDIENTES AL PERSONAL DESCRITO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR CON EL PROPÓSITO DE QUE REALICE LA SUPERVISIÓN DE LO CONTRATADO Y SU VALIDACIÓN CORRESPONDIENTE.

SEXTA. - "EL GCDMX" PODRÁ RESCINDIR EL PRESENTE CONTRATO CUANDO DE LOS RESULTADOS DE LAS PRUEBAS SE DESPRENDA QUE LOS BIENES NO CUMPLEN CON LAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES SOLICITADAS Y LAS NORMAS QUE SEAN APLICABLES, SIN RESPONSABILIDAD PARA ESTE.

SÉPTIMA. - LA VIGENCIA DEL CONTRATO SERÁ DEL 18 DE MAYO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021.

OCTAVA. - AMBAS PARTES CONVIENEN EN QUE "EL PROVEEDOR" SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LA UTILIZACIÓN DE LAS PATENTES, MARCAS, CANTIDADES DE INVERSIÓN Y TODO LO RELACIONADO CON LOS DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL O INTELECTUAL DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, DESLINDANDO DE TODA RESPONSABILIDAD DE SU USO A "EL GCDMX".

NOVENA. - "EL PROVEEDOR" ACEPTA QUE LOS BIENES ESTARÁN GARANTIZADOS CONTRA DEFECTOS DE FABRICACIÓN, VICIOS OCULTOS Y DEFICIENCIAS EN LA CALIDAD QUE IMPIDAN SU USO Y/O CONSUMO POR UN PERÍODO MÍNIMO DE 12 (DOCE) MESES POSTERIORES, CONTADOS A PARTIR DE SU RECEPCIÓN FORMAL Y A ENTERA SATISFACCIÓN DE "EL GCDMX". LO ANTERIOR, CONSIDERANDO LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 70 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, ASÍ COMO LO APLICABLE DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL Y LA LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR.

EN EL CASO DE PRESENTARSE EN EL PERÍODO DE GARANTÍA DEFECTO, VICIOS OCULTOS Y/O MALA CALIDAD DE LOS BIENES REALIZADOS, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A REPONERLOS SIN CARGO Y RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA "EL GCDMX".

DÉCIMA. - PARA EL CASO DE QUE "EL PROVEEDOR" GARANTICE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES A TRAVÉS DE UNA FIANZA O CARTA DE CRÉDITO DEBERÁ CONTENER LAS SIGUIENTES DECLARACIONES EXPRESAS:

- QUE LA FIANZA SE OTORGA EN LOS TÉRMINOS DE ESTE CONTRATO.
- QUE EN CASO DE QUE SEA PRORROGADO EL PLAZO ESTIPULADO PARA LA TERMINACIÓN DEL OBJETO A QUE SE REFIERE LA FIANZA O EXISTA ESPERA, SU VIGENCIA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA.
- QUE LA FIANZA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DE TODAS LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.
- QUE PARA SER CANCELADA LA FIANZA SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE, LA CONFORMIDAD POR ESCRITO DEL CONTRATANTE.

DÉCIMA PRIMERA. - "EL PROVEEDOR" NO PODRÁ CEDER, TRASPASAR O SUBCONTRATAR EN FORMA PARCIAL O TOTAL LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO Y EN CASO DE HACERLO SERÁ CONSIDERADO CAUSA DE RESCISIÓN.

DÉCIMA SEGUNDA. - LAS PARTES ESTABLECEN COMO PENA CONVENCIONAL POR RETRASO O INCUMPLIMIENTO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES, EL PORCENTAJE INDICADO EN EL ANVERSO DE LA HOJA 1 DEL PRESENTE CONTRATO POR CADA DÍA NATURAL DE RETRASO CALCULADO SOBRE EL IMPORTE TOTAL DE LA ENTREGA INCUMPLIDA. LAS PENAS CONVENCIONALES SE APLICARÁN HASTA POR EL 15 % DEL MONTO DEL CONTRATO SIN INCLUIR IVA, SI SE IGUALA O SUPERA LA APLICACIÓN DEL PORCENTAJE SEÑALADO COMO PENA CONVENCIONAL "EL GCDMX", PODRÁ RESCINDIR EL CONTRATO SIN NINGUNA RESPONSABILIDAD.

DÉCIMA TERCERA. - LA FALTA DE OBSERVANCIA Y CUMPLIMIENTO DEL CONTENIDO DEL PRESENTE CONTRATO POR PARTE DE "EL PROVEEDOR" FACULTA EXPRESAMENTE A "EL GCDMX", PARA DARLO POR RESCINDIDO Y APLICAR LAS PENAS QUE POR INCUMPLIMIENTO SE HAGA ACREEDOR "EL PROVEEDOR".

LAS PARTES ACEPTAN QUE SI "EL GCDMX" CONSIDERA QUE "EL PROVEEDOR" HA INCURRIDO EN ALGUNA DE LAS CAUSAS DE RESCISIÓN QUE SE CONSIGNAN EN ESTE DOCUMENTO PODRÁ DECRETAR LA RESCISIÓN DEL MISMO O QUE OPERARÁ DE PLENO DERECHO Y SIN RESPONSABILIDAD PARA "EL GCDMX".

"EL GCDMX", RESCINDIRÁ EL CONTRATO POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS QUE A CONTINUACIÓN SE SEÑALAN:

- SI "EL PROVEEDOR" NO CUMPLE CON LA ENTREGA DE LOS BIENES DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO EN EL PRESENTE CONTRATO.
- SI "EL PROVEEDOR" NO CUMPLE CON CALIDAD, CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES CONSIGNADAS EN EL ANEXO.
- SI "EL PROVEEDOR" NO HICIERA EFECTIVAS LAS GARANTÍAS DE CALIDAD A QUE HACE REFERENCIA A LAS CLÁUSULAS NOVENA Y DÉCIMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.
- SI "EL PROVEEDOR" ES DECLARADO EN CONCURSO MERCANTIL.
- SI "EL PROVEEDOR" SUBCONTRATA, CEDE O TRASPASA EN FORMA TOTAL O PARCIAL LOS DERECHOS DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO.
- EN GENERAL POR CUALQUIER OTRA CAUSA IMPUTABLE A "EL PROVEEDOR" QUE LESIONE LOS INTERESES DE "EL GCDMX".

DÉCIMA CUARTA. - AMBAS PARTES CONVIENEN QUE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL PRESENTE CONTRATO, LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL MISMO, YA SEA DE COMÚN ACUERDO O POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, SERÁ SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA "EL GCDMX".

DÉCIMA QUINTA. - TODA LA INFORMACIÓN Y LOS DATOS QUE PROPORCIONEN "EL GCDMX" Y "EL PROVEEDOR" PARA LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, SE REGISTRAN CONFORME A LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO LEY DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

DÉCIMA SEXTA. - PARA TODO LO RELACIONADO CON LA INTERPRETACIÓN, CUMPLIMIENTO Y EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA DIRIMIR CONTROVERSIAS QUE SE SUSCITEN CON MOTIVO DE SU INCUMPLIMIENTO Y/O INTERPRETACIÓN LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE MÉXICO, RENUNCIANDO EXPRESAMENTE AL FUERO Y JURISDICCIÓN DE CUALQUIER OTRO DOMICILIO QUE LES CORRESPONDA EN EL PRESENTE O PUEDIERA CORRESPONDERLES EN LO FUTURO.

LAS PARTES MANIFIESTAN QUE ENTERADAS DEL CONTENIDO, EFECTOS Y FUERZA LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD EN CUATRO TANTOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO EL DÍA 18 DE MAYO DE 2021.

ASISTE:  
NOMBRE: DR. JOSÉ ALEJANDRO AVALOS  
BRACHO  
CARGO: DIRECTOR GENERAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y URGENCIAS.

ASISTE:  
NOMBRE: QFB. HECTOR SALGADO SCHOELLY  
CARGO: DIRECTOR DE MEDICAMENTOS, TECNOLOGÍA E INSUMOS.

ASISTE:  
NOMBRE: LIC. DAVID WELCHOR MIRANDA  
CARGO: DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS

POR "EL GCDMX".  
NOMBRE: LIC. JESÚS ANTONIO GARRIDO  
CARGO: DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

POR "EL PROVEEDOR".  
NOMBRE: EDGAR ANTONIO CANCHOLA  
CARGO: REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA FARMACEÚTICA ALTHOS, S.A. DE C.V.

# **ANEXO 1**

## **(FICHA TÉCNICA)**

FICHA TÉCNICA

|                                                                                                                                 |                        |             |                                                   |                                                                                                                                |                                           |                     |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------|-------------|---------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------|---------------------|
| ÁREA REQUIRENTE: HOSPITAL MATERNO-INFANTIL NICOLÁS M. CEDILLO                                                                   |                        |             |                                                   |                                                                                                                                |                                           |                     |
| DESCRIPCIÓN COMPLETA DE LOS BIENES O DEL SERVICIO A CONTRATAR (EN EL CASO DE LOS BIENES SE TENDRÁ QUE PRECISAR LA CLAVE SAICA): |                        |             |                                                   |                                                                                                                                |                                           |                     |
| No consecutivo                                                                                                                  | Controlados (Fracción) | CLAVE SAICA | CÓDIGO CABMSDF DEL BIEN, ARRENDAMIENTO O SERVICIO | DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, ARRENDAMIENTOS, O SERVICIOS SOLICITADOS                                                             | UNIDAD DE MEDIDA                          | CANTIDAD SOLICITADA |
| 1                                                                                                                               |                        | FC160       | 2531000350                                        | FÓRMULA PARA LACTANTES CON NECESIDADES ESPECIALES DE NUTRICIÓN, ADAPTADA PARA LACTANTES PRE TÉRMINO Y/O DE BAJO PESO AL NACER. | Envase con 48 frascos con 59 ml cada uno. | 6                   |
| 2                                                                                                                               |                        | FC159       | 2531000850                                        | SUCEDÁNEO DE LECHE HUMANA DE TÉRMINO, CON DHA, ARA, COLINA Y HIERRO.                                                           | Envase con 48 frascos con 59 ml cada uno. | 60                  |

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: Sin excepción, todos los medicamentos deberán cumplir con la Norma Oficial Mexicana NOM-072-SSA1-2012, Etiquetado de medicamentos y de remedios herbolarios. NOM-059-SSA1-2015, Buenas prácticas de fabricación de medicamentos y NOM-073-SSA1-2015, Estabilidad de fármacos y medicamentos. Ley General de Salud artículos 376 y 376 bis.

ASISTENCIA TÉCNICA O CAPACITACIÓN: NO APLICA.

REQUERIMIENTOS MÍNIMOS DE CALIDAD: Para todos los los medicamentos el proveedor o proveedores adjudicados deberán presentar copia simple (por anverso y reverso) del registro sanitario vigente y/o la solicitud de prórroga o documento emitido por la COFEPRIS donde se señale que dicho insumo no requiere registro sanitario.

LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE ENTREGA: Los medicamentos controlados de las fracciones II y III deberán ser entregados de manera directa en las unidades médicas de acuerdo con sus requerimientos (hasta nuevo aviso), acompañados de la siguiente documentación: 1. Factura original que coincida con la descripción completa, envase de cada medicamento y la clave SAICA. 2. La factura debe incluir el número de lote y la fecha de caducidad. 3. Adjuntar copias por anverso y reverso del registro sanitario de cada medicamento entregado, así como de la licencia sanitaria y del responsable sanitario de cada proveedor. 5. No se aceptaran medicamentos cuya factura incluya medicamentos de la fracción II y III mezclados, se deberá generar una factura por cada fracción. Los medicamentos NO controlados se deberán entregar en el Almacén Central de la SEDESA Av. Jardín 356, Col del Gas, Del. Azcapotzalco o donde esta indique.

VISITAS: NO APLICA

MUESTRAS: NO APLICA.

PRUEBAS Y METODOLOGÍA PARA EVALUARLAS: En caso de identificar o presentarse problemas de calidad, el proveedor adjudicado proporcionará las muestras correspondientes para ser analizadas por un tercero autorizado con cargo a dicho proveedor.

PERIODO DE GARANTÍA: La fecha de caducidad de todos los medicamentos deberán tener al menos 12 meses de vida útil al momento de la entrega y sin excepción contar con carta de canje.

|                                                                                          |                                                                              |                                                                                            |
|------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------|
| Elaboró:<br>QFB. Norma Gabriela Rodríguez Quintino<br>JUD de Documentación Farmacológica | Revisó:<br>Mtro. Francisco Tomás Delgado Cruz<br>Subdirector de Medicamentos | Autorizó:<br>QFB. Héctor Salgado Schodly<br>Director de Medicamentos, Tecnología e Insumos |
|------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------|

**ANEXO 2**

**(SAICA)**

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD

DIRECCIÓN GENERAL DE

ADMINISTRACIÓN

PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN S/N

CENTRO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

ÁREA 1, C.P. 06000 R.F.C.

GDF971205-4NA

CONTRATO DE ADQUISICIÓN

| CONTRATO No.         | SECUENCIA | AÑO  |
|----------------------|-----------|------|
| SSCDMX-DGAF-221-2021 |           | 2021 |

FAVOR DE CITAR ESTOS DATOS EN  
TODA SU CORRESPONDENCIA  
RELACIONADA CON EL PRESENTE  
DOCUMENTO

DATOS DEL PROVEEDOR

NOMBRE, RAZON SOCIAL O DENOMINACIÓN  
FARMACEUTICA ALTHOS S.A. DE C.V.

RFC

FAL080702S73

DIRECCIÓN

CALLE SANTA CRUZ NORTE NUMERO 17  
COLONIA DEL VALLE NORTE, ALCALDIA DE  
BENITO JUAREZ, C.P. 03103, CIUDAD DE  
MÉXICO

TELÉFONO

55365961 55232984 Y 25989398

REPRESENTANTE LEGAL

HUGO EDGAR ANTONIO ZACAPA Y/O  
FRANCISCO PEREZ GARCIA y/o EDGAR  
ANTONIO CANCHOLA

DATOS DEL CONTRATO

FECHA DE ENTREGA

CONDICIONES DE ENTREGA

MONTO MAXIMO

\$50,641.92

L.A.B.D.

REQUISICION No.

199/2021

AREA REQUIRIENTE

DIRECCIÓN GENERAL DE PRESTACIÓN DE  
SERVICIOS MÉDICOS Y URGENCIAS.

AUTORIZACION PRESUPUESTAL

LIC. MARIA GUADALUPE MORENO SALDANA

FUNDAMENTO LEGAL

ARTÍCULO ARTÍCULOS 55 Y 63 FRACCIÓN I DE  
LA LADF.

EFFECTUAR ENTREGA EN

ALMACÉN CENTRAL DE LA  
SECRETARÍA DE SALUD DE  
LA CIUDAD DE MÉXICO,  
UBICADO EN: AV. JARDÍN No.  
356, COL. DEL GAS,  
ALCALDÍA AZCAPOTZALCO,  
C.P.02970

HORARIO DE ENTREGA

DE 9:00 A 14:00 HRS.

FACTURAR A

GOBIERNO DE LA CIUDAD  
DE MÉXICO/SECRETARIA DE  
SALUD

| PARTIDA                                               | CODIGO-DESCRIPCION DE LOS BIENES                                                                                                                      | UNIDAD DE MEDIDA                         | CANTIDAD | PRECIO UNITARIO | PRECIO TOTAL |
|-------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------|----------|-----------------|--------------|
|                                                       | 2531 - Medicinas y productos farmacéuticos                                                                                                            |                                          |          |                 |              |
| 1                                                     | FC160, Fórmula para lactantes con necesidades especiales de nutrición, adaptada para lactantes pretérmino y/o de bajo peso al nacer. 24 Kcal/ 29.5 ml | Envase con 48 frascos con 59 ml          | 1        | \$913.92        | \$913.92     |
| 2                                                     | FC159, Sucedáneo de leche humana de término con DHA, ARA, colina y hierro. Líquido                                                                    | Envase con 48 frascos con 59 ml cada uno | 1        | \$752.64        | \$752.64     |
| (UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 56/100 M.N.) |                                                                                                                                                       |                                          |          | SUBTOTAL        | \$1,666.56   |
|                                                       |                                                                                                                                                       |                                          |          | I.V.A.          | \$0.00       |
|                                                       |                                                                                                                                                       |                                          |          | TOTAL           | \$1,666.56   |

| ELABORÓ                 | REVISÓ                             | AUTORIZÓ                                                     | FIRMA DEL PROVEEDOR            |
|-------------------------|------------------------------------|--------------------------------------------------------------|--------------------------------|
| C. ANTONIO CRUZ BENIGNO | C. OSCAR DIDIER ALDRETE RUBIO      | LIC. DAVID MELCHOR MIRANDA ORTEGA                            | NOMBRE: Edgar Antonio Canchola |
| J U D DE CONTRATOS      | SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES | DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS |                                |

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD  
DIRECCIÓN GENERAL DE  
ADMINISTRACIÓN  
PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN S/N  
CENTRO DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
ÁREA 1, C.P. 06000 R.F.C.  
GDF971205-4NA

CONTRATO DE ADQUISICIÓN

| CONTRATO No.         | SECUENCIA | AÑO  |
|----------------------|-----------|------|
| SSCDMX-DGAF-221-2021 |           | 2021 |

FAVOR DE CITAR ESTOS DATOS EN  
TODA SU CORRESPONDENCIA  
RELACIONADA CON EL PRESENTE  
DOCUMENTO

DATOS DEL PROVEEDOR

NOMBRE, RAZON SOCIAL O DENOMINACION  
FARMACEUTICA ALTHOS S.A. DE C.V.

RFC  
FAL080702S73

DIRECCION  
CALLE SANTA CRUZ NORTE NUMERO 17  
COLONIA DEL VALLE NORTE, ALCALDIA DE  
BENITO JUAREZ, C.P. 03103, CIUDAD DE  
MÉXICO

TELEFONO  
55365961 55232984 Y 25989398

REPRESENTANTE LEGAL  
HUGO EDGAR ANTONIO ZACAPA Y/O  
FRANCISCO PEREZ GARCIA y/o EDGAR  
ANTONIO CANCHOLA

DATOS DEL CONTRATO

FECHA DE ENTREGA

CONDICIONES DE ENTREGA

MONTO MAXIMO  
\$50,641.92

L.A.B.D.

REQUISICION No.  
199/2021

AREA REQUIRIENTE  
DIRECCION GENERAL DE PRESTACION DE  
SERVICIOS MÉDICOS Y URGENCIAS.

AUTORIZACION PRESUPUESTAL  
LIC. MARIA GUADALUPE MORENO SALDANA

FUNDAMENTO LEGAL  
ARTICULO ARTICULOS 55 Y 63 FRACCIÓN I DE  
LA LADF.

EFFECTUAR ENTREGA EN

ALMACÉN CENTRAL DE LA  
SECRETARÍA DE SALUD DE  
LA CIUDAD DE MÉXICO,  
UBICADO EN: AV. JARDÍN No.  
356, COL. DEL GAS,  
ALCALDÍA AZCAPOTZALCO,  
C.P.02970

HORARIO DE ENTREGA

DE 9:00 A 14:00 HRS.

FACTURAR A

GOBIERNO DE LA CIUDAD  
DE MÉXICO/SECRETARIA DE  
SALUD

|         |                                                                                                                                                                                                 |                      |  |
|---------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------|--|
| 1       | FC160, Fórmula para lactantes con necesidades especiales de nutrición, adaptada para lactantes pretérmino y/o de bajo peso al nacer. 24 Kcal/ 29.5 ml Envase con 48 frascos con 59 ml cada uno. |                      |  |
| PARTIDA | LUGAR DE ENTREGA                                                                                                                                                                                | 18-05-21<br>31-12-21 |  |
| 1.1     | Almacén Central de la Secretaría de Salud                                                                                                                                                       | 1                    |  |
| 2       | FC159, Sucedáneo de leche humana de término, con DHA, ARA, colina y hierro. Líquido Envase con 48 frascos con 59 ml cada uno.                                                                   |                      |  |
| 2.1     | Almacén Central de la Secretaría de Salud                                                                                                                                                       | 1                    |  |

|                                                          |                                                                                  |                                                                                                                  |                                                          |
|----------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------|
| ELABORÓ<br>C. ANTONIO CRUZ BENIGNO<br>J U D DE CONTRATOS | REVISÓ<br>C. OSCAR DIDIER ALDRETE RUBIO<br>SUBDIRECTOR DE RECURSOS<br>MATERIALES | AUTORIZÓ<br>LIC. DAVID MELCHOR MIRANDA ORTEGA<br>DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES,<br>ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS | FIRMA DEL PROVEEDOR<br>NOMBRE:<br>Edgar Antonio Canchola |
|----------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------|

# **ANEXO 3**

## **(COSTOS)**



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS  
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES.  
J U D DE CONTRATOS



MÉXICO TENOCHTITLAN  
SIETE SIGLOS DE HISTORIA

CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-221-2021

ANEXO 3

COSTOS

| No                                                                                                                                                                                                                                                                                | CLAVE BAICA | DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES                                                                                                                       | UNIDAD DE MEDIDA                          | MARCA   | PRECIO UNITARIO |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------|---------|-----------------|
| 1                                                                                                                                                                                                                                                                                 | FC160       | FÓRMULA PARA LACTANTES CON NECESIDADES ESPECIALES DE NUTRICIÓN, ADAPTADA PARA LACTANTES PRETÉRMINO Y/O DE BAJO PESO AL NACER. 24 KCAL/ 29.5 ML. | ENVASE CON 48 FRASCOS CON 59 ML CADA UNO. | ENFAMIL | \$913.92        |
| 2                                                                                                                                                                                                                                                                                 | FC159       | SUCEDÁNEO DE LECHE HUMANA DE TÉRMINO, CON DHA, ARA, COLINA Y HIERRO. LÍQUIDO.                                                                   | ENVASE CON 48 FRASCOS CON 59 ML CADA UNO. | ENFAMIL | \$752.64        |
| EL IMPORTE MÍNIMO A EJERCER SERÁ DE \$5,064.19 (CINCO MIL SESENTA Y CUATRO PESOS 19/100 M.N.), Y UN MONTO MÁXIMO A EJERCER DE \$50,641.92 (CINCuenta MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS 92/100 M.N.), INCLUYENDO TASA 0% (CERO POR CIENTO) DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO I.V.A. |             |                                                                                                                                                 |                                           |         |                 |